

Año V, n°493 (25 de febrero 2022)

Legislación Oficial Actualizada Nacional

Dirección Servicios Legislativos

Presentación

La Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación brinda, a través de la presente publicación de entrega diaria, una selección de normas trascendentes de carácter general, con la intención de garantizar al lector el acceso a la información oficial cierta.

Esta publicación contiene una breve síntesis de la norma seleccionada y a continuación el texto oficial de la misma tal y como fue publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Índice

Legislación	p. 4
Contacto	p. 5

Legislación

- ANSES establece actualización remunerativa a partir del mes de marzo de 2022: el haber mínimo garantizado será de \$ 32.630,40; el haber máximo será de \$ 219.571,69; las bases imponibles mínima y máxima quedarán establecidas en \$ 10.989,91 y \$ 357.166,98 respectivamente; el importe de la Prestación Básica Universal (PBU) será de \$ 14.926,92; y el importe de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) será de \$ 26.104,32.

[Resolución N° 32 de la Administración Nacional de la Seguridad Social \(24 de febrero de 2022\).](#)

Publicada en “Boletín Oficial de la República Argentina” 25 de febrero de 2022, pág. 5-6.

- Da por declarado, en la Provincia de Corrientes, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 1 de julio de 2022, a las explotaciones agropecuarias afectadas por sequías y/o incendios en todo el territorio provincial.

[Resolución N°36 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca \(23 de febrero de 2022\).](#)

Publicada en “Boletín Oficial de la República Argentina” 25 de febrero de 2022, pág. 19-20.

- Establece que los productos veterinarios nacionales o importados destinados a ser utilizados en animales productores de alimentos para consumo humano que contengan en su formulación estradiol y sus ésteres, deben incluir en sus rótulos, de manera claramente visible, la siguiente leyenda: “Este producto no debe administrarse en animales productores de alimentos para consumo humano cuyos productos cárnicos se exporten a la unión europea y/o a otros países con requisitos equivalentes”.

[Resolución N° 118 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria \(28 de febrero de 2022\).](#)

Publicada en “Boletín Oficial de la República Argentina” 25 de febrero de 2022, pág.42-44.

Para acceder al texto oficial de todas las normas haga click [AQUÍ](#). Para obtenerlas en forma individual, podrá descargarlas al finalizar cada síntesis.